

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 201800575

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado que antecede (Archivo 07), como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

IMPARTIR de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., APROBACIÓN a la Liquidación de Crédito presentada en este asunto por la parte actora por la suma de \$ 326. 384.935, como quiera que la misma no fue objetada dentro del término legal del traslado surtido para su contraparte (archivo 06), amén que se ajusta a lo resuelto en autos dentro del proceso de la referencia, acorde con lo normado en el artículo 461, numeral 3º del Código General del Proceso. -

Secretaría remita el expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencia de esta ciudad para lo pertinente en oportunidad.

NOTIFÍQUESE



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 049, hoy 14 de junio de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario